



CONTRATO ADMINISTRATIVO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (UNIDADES HOSPITALARIAS, 2025) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", ASISTIDA POR EL LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL DR. VÍCTOR FERNANDO GONZÁLEZ ROMERO, DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, COMO EL "ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO", LA DRA. JUDITH MELÉNDEZ VIANA, DIRECTORA EJECUTIVA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA, COMO "ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", Y LA LIC. ANA CRISTINA FLORES CADENAS, SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTOS, COMO "ÁREA DE ASISTENCIA" Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL "GUAGUANCO", S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL C. CRISTIAN ARTURO PEÑA NÚÑEZ, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- LA MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2024, SIGNADO POR LA LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, "ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO", REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS, LA ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (UNIDADES HOSPITALARIAS, 2025), MISMA QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO 051/2025.



- I.5.- LA CONTRATACIÓN SE EFECTUÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA **LA ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (UNIDADES HOSPITALARIAS, 2025)**, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. IR-002-2025, QUE FUERA DECLARADO DESIERTO, NOTIFICADO MEDIANTE OFICIO SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.051/200/2025 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2025, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.
- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA PARTIDA NO. **2231 "UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN"**. CONFORME AL OFICIO NÚMERO **SSCDMX/DGAF/DF/0200/2025**, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2025, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO **LA ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (UNIDADES HOSPITALARIAS, 2025)**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA PÚBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 15 DE JUNIO DE 2022 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2024, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" VIGENTE, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
- I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA **LA ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (UNIDADES HOSPITALARIAS, 2025)**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ LA CONSULTA DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A **"EL PROVEEDOR"** EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE OPORTUNIDAD PARA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.
- I.10.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN GDF971205-4NA.
- I.11.- TIENE DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- **"EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:**
- II.1.- ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 64,829, DE FECHA 26 DE ENERO DE 2010, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RAFAEL MANUEL OLIVEROS LARA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 45 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 412914- 1, DE FECHA 12 DE MARZO DE 2010.



- 11.2.- **EL C. CRISTIAN ARTURO PEÑA NUÑEZ**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA PERSONA MORAL "GUAGUANCO", S.A. DE C.V., SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO [REDACTED] ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA NÚMERO 98,171 DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 110 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMAS QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 11.3.- CONFORME A LA CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS: A) IMPORTAR, EXPORTAR, ADQUIRIR, COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, MANUFACTURAR, PRODUCIR, DISTRIBUIR Y EN GENERAL, COMERCIALIZAR CON TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS, ENTRE LOS QUE DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE MENCIONAN LOS SIGUIENTES: ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, MATERIALES Y MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO MATERIALES, HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS, PRODUCTOS Y QUÍMICOS PARA LA LIMPIEZA Y ASEO DE TODO TIPO DE INDUSTRIA O BIEN PARA LA OFICINA O EL HOGAR Y DE CUALQUIER OTRA FORMA DE CELEBRAR TODOS LOS ACTOS DE COMERCIO O DE INDUSTRIA CIVIL O MERCANTIL QUE NO ESTÉN EXPRESAMENTE PROHIBIDOS POR LAS LEYES.
- 11.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO REFIERE COMO DOMICILIO FISCAL, EL UBICADO EN: CALLE CONSTITUCIÓN LOCAL DE 1825, NÚMERO 545, COLONIA SAN MATEO, TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MÉXICO Y SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO: BRUNO TRAVEN 93 INTERIOR 102 COLONIA GENERAL ANAYA C.P. 03340, CIUDAD DE MÉXICO TELÉFONO [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED] y cristian.pena@guaguanco.com.mx
- 11.5.- "EL PROVEEDOR" CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- 11.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN GUA100128GE7.
- 11.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2024, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" VIGENTE; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- 11.8.- SU REPRESENTADA, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 11.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O VENTA DE BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

La versión pública del presente Contrato Administrativo, el cual consta de fojas útiles escrita por ambos lados fue elaborado por la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de su Jefatura de Unidad Departamental de Contratos, testando líneas correspondientes a los datos de "el proveedor" por ser información confidencial que obedece a un dato personal, lo anterior atendiendo a la dispuesto por los artículos 40 fracción I y 115, párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública; 6, fracción III, 90, fracción II, 180, 186 segundo párrafo y 216 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con los Lineamientos Segundo, fracción XVIII, Novéno, Trigésimo Octavo, fracción I, numeral 1 y quincuagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.



II.10.- ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADOS O SANCIONADOS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

II.11.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE REALIZAR LA ENTREGA DE **UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (UNIDADES HOSPITALARIAS, 2025)**, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS **ANEXOS**, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y

EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS: 1** (ANEXO TÉCNICO Y FICHAS TÉCNICAS) Y **2** (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- **DECLARAN "LAS PARTES" QUE:**

III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "**LAS PARTES**", LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS CUALES NO SON NEGOCIABLES, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS QUE EMANEN DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA **DECLARACIÓN (II.12)** DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO, LA **ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (UNIDADES HOSPITALARIAS, 2025)**, QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "EL GCDMX" CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS **ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO Y FICHAS TÉCNICAS) Y 2 (COSTOS)**;

SEGUNDA. –VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 28 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

TERCERA. – MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR LA **ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (UNIDADES HOSPITALARIAS, 2025)**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO DE **\$1,257,788.00** (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE, ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS BIENES QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA EL CASO QUE, "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA ES CERRADO Y A PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO 2 (COSTOS)**, Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO, PUES INCLUYEN MANO DE OBRA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS QUE SE GENEREN.

CUARTA. - PAGO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, CONFORME A LOS BIENES ENTREGADOS, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX". LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL TIEMPO EN QUE SE CUBRAN LOS REQUISITOS, NO SERÁ CONTABILIZADO PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA HACER EFECTIVO EL PAGO, DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LA FACTURA QUE EMITA "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE EN EL MOMENTO DE HACER EL PAGO, ADEMÁS DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE DE ESE PERIODO; QUE ACREDITE QUE LOS BIENES FUERON DEBIDAMENTE ENTREGADOS; VALIDADA CON SELLO, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.

LA FACTURA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES: A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, CON DOMICILIO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDF9712054NA, ADEMÁS DE SEÑALAR EL NÚMERO DE CONTRATO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y EN SU CASO LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS QUE EN TÉRMINOS DE LEY CORRESPONDAN.

PARA EL TRÁMITE DE PAGO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO JUNTO CON IMPRESIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS Y ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@salud.cdmx.gob.mx

EN CASO DE QUE LOS RECIBOS Y/O FACTURAS PRESENTEN ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS, SERÁN DEVUELTAS A "EL PROVEEDOR" PARA SU CORRECCIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ESTE, EL ATRASO EN EL PAGO CORRESPONDIENTE. "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE, NO SE EFECTUARÁ EL PAGO DE CUALQUIER FACTURA QUE EMITA, HASTA EN TANTO, NO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX".

SEXTA. - ANTICIPOS.

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL GCDMX" EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A "EL GCDMX", ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL NUMERAL 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

OCTAVA. - LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN EL ALMACÉN CENTRAL, UBICADO EN: AVENIDA JARDÍN NO. 356 COLONIA DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 02950, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS Y DE ACUERDO A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO Y FICHAS TÉCNICAS) Y 2 (COSTOS);

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-086-2025

EL 30% DE LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 95 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN Y EL 70% RESTANTE A SOLICITUD DEL ALMACÉN Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO Y FICHAS TÉCNICAS".

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX", DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, PODRÁ CAMBIAR EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES, A OTROS DOMICILIOS UBICADOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA ESTE, PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

LA ENTREGA DE BIENES QUE "EL PROVEEDOR" REALICE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL "ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO", SERÁN SIN COSTO PARA "EL GCDMX".

NOVENA. - SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ("ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO")

LOS BIENES QUE PROPORCIONE "EL PROVEEDOR", SERÁN SUPERVISADOS POR EL PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS EN COORDINACIÓN CON PERSONAL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA, QUIEN DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES FIRMARÁ DE RECEPCIÓN Y VALIDACIÓN, ASÍ MISMO VERIFICARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, EFECTUARÁN LOS RECHAZOS Y EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO SE HARÁN ACREEDORES A PENAS CONVENCIONALES QUE DEL PROCEDIMIENTO RESULTEN.

EN CUANTO A LA ENTREGA DE LOS BIENES O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ÉSTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ÉSTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE RESULTEN APLICABLES.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO, NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LAS DEFICIENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. -IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR".

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN CASO DE QUE APLIQUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA CIRCULAR UNO 2024, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS", VIGENTE.

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL GCDMX", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO AL "ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO", QUIÉN DEBERÁ INFORMAR LA PROCEDENCIA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O VIGENCIA DEL CONTRATO, INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTenga LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA ENTREGA DE BIENES, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. – GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), "EL PROVEEDOR" GARANTIZA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR IMPUESTOS, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 1 (UN) AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ SER EXPEDIDA CON FECHA DE LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO EN CUESTIÓN Y DEBERÁ ENTREGARSE EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO; LA FALTA DE ENTREGA DE PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DENTRO DE PLAZO REFERIDO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL MISMO.

"EL GCDMX" MANTENDRÁ EN SU PODER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ÉSTA SERÁ DEVUELTA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ADJUDICADO A LA "DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS", UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GCDMX".

LA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE LA PRESTACIÓN O ENTREGA HAYA QUEDADO CUBIERTA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" Y HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "EL GCDMX".
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.
- C) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN

REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ LIBERADA A SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR", UNA VEZ QUE SE HAYAN RECIBIDO LOS BIENES A SATISFACCIÓN DEL "ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO" Y EL "ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" Y PREVIO PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE HUBIEREN RESULTADO APLICABLES, EN SU CASO. SI "EL PROVEEDOR" NO SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO DE UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ÚLTIMO PAGO, "EL GCDMX" QUEDARÁ LIBERADO DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RESGUARDO DE LA MISMA.

DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX", HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR";
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ATENDER, SOLVENTAR Y CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS LEGALES, EN CASO DE QUE EL PERSONAL A SU CARGO OCASIONE DAÑOS A LAS INSTALACIONES, A PERSONAL DE "EL GCDMX" O A TERCEROS, QUE PUDIEREN LLEGAR A PRESENTARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, DERIVADOS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, HACIÉNDOSE TOTALMENTE RESPONSABLE DE SOLVENTAR CUALQUIER TIPO DE SINIESTRO, ES DECIR, TODO EVENTO, TODO RIESGO, POR LO QUE DESLINDA A "EL GCDMX", DE DICHA RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUENTE CON EL EQUIPO, MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES Y EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

DÉCIMA QUINTA. - DAÑOS Y PERJUICIOS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL GCDMX", DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.

POR CADA DÍA NATURAL QUE TRANSCURRA SIN QUE LOS BIENES SEAN ENTREGADOS, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 5% (CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA CALCULADO SOBRE EL VALOR DE LOS BIENES NO ENTREGADOS.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA VALIDACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL "ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO"; ASIMISMO, PROCEDERÁ A NOTIFICAR POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES.



INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, "EL GCDMX" EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL GCDMX" DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SÉPTIMA. - GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y CANJE.

LOS BIENES DEBERÁN TENER UNA GARANTÍA MÍNIMA DE 12 (DOCE MESES), CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN FORMAL.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS BIENES ESTÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS O DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD QUE IMPIDAN SU USO O CONSUMO.

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE LA CALIDAD, LA UNIDAD HOSPITALARIA, MÉDICA O ADMINISTRATIVA, SEGÚN SEA EL CASO, DEBERÁ REPORTAR, MEDIANTE OFICIO Y ANEXANDO EL REPORTE DE DESVÍOS DE LA CALIDAD CON DATOS COMPLETOS, A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA, CON COPIA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, LA DIRECCIÓN DE EJECUTIVA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA REALIZARÁ LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y EN SU CASO EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SE TURNARÁ A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS A EFECTO QUE ÉSTA INDIQUE A "EL PROVEEDOR" LAS MEDIDAS QUE SE DETERMINEN.

EN CASO DE QUE SE PRESENTEN DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SUBSANAR O SUSTITUIR LOS BIENES, LOTES QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, A PETICIÓN QUE REALICE "EL GCDMX", LA CUAL PODRÁ SER POR ESCRITO Y/O CORREO ELECTRÓNICO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR OTROS DE IGUAL CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS FORMALIDADES E INDICACIONES (LUGAR DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA) QUE "EL GCDMX" LE SEÑALE, ACEPTANDO QUE DE NO SUBSANAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, SEAN



IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUELLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO DE LOS BIENES, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DE SER EL CASO, MISMAS QUE INCLUYAN LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE OTORGUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE OTORQUE CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA "EL GCDMX" Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

VIGÉSIMA. - RESCISIÓN

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL NUMERAL 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) "EL GCDMX" DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE "EL PROVEEDOR", TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES;
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL;
- F) POR NO PRESENTAR LA(S) GARANTÍA(S) SOLICITADA(S) EN EL PRESENTE CONTRATO (DE CUMPLIMIENTO Y/O PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL); EN CASO DE QUE APLIQUEN.

- G) CUANDO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES LLEGA A REPRESENTAR EL MISMO PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- H) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- I) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGA ACCESO, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- J) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"EL GCDMX"**.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A **"EL GCDMX"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

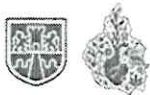
EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

SI NO FUERA POSIBLE SUPERAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PROVOCARON LA INTERRUPCIÓN EN LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL GCDMX"** PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O **"EL GCDMX"**.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO **"EL GCDMX"** ACREDITE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, **"EL GCDMX"** TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.



EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA TERCERA. -RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL GCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL GCDMX" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ENTREGADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR O UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, LA INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA O REVELADA A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, NI UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LOS SUBORDINADOS DE "LAS PARTES", A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "LAS PARTES", REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "EL GCDMX".



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-086-2025

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL GCDMX"**.

VIGÉSIMA SEXTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

EN ESTE SENTIDO **"LAS PARTES"**, ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, **"LAS PARTES"** ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA OCTAVA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO, EN LOS **ANEXOS: 1** (ANEXO TÉCNICO Y FICHAS TÉCNICAS) Y **2** (COSTOS);

VIGÉSIMA NOVENA - LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

TRIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIOS


CUALQUIER CAMBIO EN LOS DOMICILIOS, DEBERÁ NOTIFICÁRSELE A LA OTRA PARTE, CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN TANTO **"LAS PARTES"** NO CUMPLAN CON DICHA NOTIFICACIÓN, TODAS LAS DILIGENCIAS, AVISOS Y EMPLAZAMIENTOS REALIZADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS, SE ENTENDERÁN DEBIDAMENTE PRACTICADOS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR **"LAS PARTES"**, LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO**, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.


CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-086-2025

POR "EL GCDMX"

POR "EL PROVEEDOR"



MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO,
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO



C. CRISTIAN ARTURO PEÑA NÚÑEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO DE
LA PERSONA MORAL "GUAGUANCO", S.A. DE C.V.

"ÁREA DE ASISTENCIA"

"ÁREA DE ASISTENCIA"




LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS
Y SERVICIOS



LIC. ANA CRISTINA FLORES CADENAS
SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTOS

"ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO"



DR. VÍCTOR FERNANDO GONZÁLEZ ROMERO.
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MÉDICOS Y URGENCIAS

"ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"



DRA. JUDITH MELÉNDEZ VIANA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA 

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA LA ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (UNIDADES HOSPITALARIAS, 2025), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL "GUAGUANCO", S.A. DE C.V.

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO Y FICHAS TÉCNICAS





ÁREA REQUIRIENTE RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA SERÁ EL ÁREA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE DEL PROCEDIMIENTO RESULTE.

EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS SERÁ LA DRA. JUDITH MELÉNDEZ VIANA, DIRECTORA EJECUTIVA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA.

LUGARES Y CONDICIONES DE ENTREGA

LOS BIENES SE DEBERÁN ENTREGAR EN EL ALMACÉN CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UBICADO EN AV. JARDÍN, NO. 356, COL. DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CIUDAD DE MÉXICO EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 15:00HRS, CON CITA PREVIA Y EN APEGO A LAS DESCRIPCIONES Y CANTIDADES DE LOS ANEXOS.

NO SE RECIBIRÁN BIENES EN HORARIO DISTINTO AL ESTABLECIDO.

LOS BIENES SE DEBERÁN ENTREGAR DE ACUERDO AL TIEMPO DE ENTREGA ESTABLECIDO, CON BQUETAS DE IDENTIFICACIÓN LAS CUALES SE ENCONTRARÁN ADHERIDAS DE TAL FORMA QUE ASEGUREN QUE SE CONSERVARÁN DURANTE SU RESGUARDO EN EL ALMACÉN, ÉSTAS NO CONTENDRÁN TACHADURAS O ENMENDADURAS Y NO DEBERÁN CUBRIR O QUITAR EL MARBETE ORIGINAL DEL BIEN Y DEBERÁN CONTENER, NÚMERO DE CONTRATO, NOMBRE DEL PROVEEDOR, DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO Y CLAVE SAICA.

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES HASTA QUE ÉSTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO, SERÁN POR PARTE DEL PROVEEDOR.

SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ SUPERVISADA Y AVALADA POR EL PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y POR PERSONAL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA, QUIENES DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES FIRMARÁN DE RECEPCIÓN Y VALIDACIÓN, ASÍ MISMO, VERIFICARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, EFECTUARÁN LOS RECHAZOS Y EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO SE HARÁN ACREEDORES A PENAS CONVENCIONALES QUE DEL PROCEDIMIENTO RESULTEN.

PROPUESTA TÉCNICA

LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO, EN ORIGINAL Y EN PAPEL MEMBRETADO.

* DEBERÁN PRESENTAR LA PROPUESTA TÉCNICA SEÑALANDO LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS, MENCIONANDO NÚMERO DE REQUISICIÓN, PARTIDA, CLAVE SAICA, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE





MEDIDA, CANTIDAD REFERENCIAL Y MARCA, MISMA QUE DEBERÁ ESTAR SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA Y EN CASO DE PERSONA FÍSICA CON FIRMA AUTÓGRAFA DE ELLA MISMA.

- ❖ CURRÍCULUM VITAE DEL LICITANTE, ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ACOMPAÑADO DE COPIA SIMPLE DE POR LO MENOS UN CONTRATO, FACTURA O PEDIDO FORMALIZADO, SIN TACHADURAS Y ENMENDADURAS, QUE HAYA TENIDO VIGENCIA DENTRO DE LOS 36 MESES PREVIOS A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, CELEBRADO CON SUS PRINCIPALES CLIENTES, CUYO OBJETO SEA RELACIONADO AL DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
- ❖ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, LOS BIENES A ENTREGAR SERÁN NUEVOS Y ESTRARÁN GARANTIZADOS CONTRA TODO DEFECTO DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA QUE IMPIDA SU USO, DICHA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE 12 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL SOLICITANTE.
- ❖ ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL LUGAR, EL PLAZO DE ENTREGA, HORARIOS DE ENTREGA Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES SERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TÉCNICAS Y LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO.
- ❖ ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE RECHAZO DE LOS BIENES ENTREGADOS, REALIZARÁ EL CANJE TOTAL DEL PRODUCTO, POR BIENES DE LA MISMA CALIDAD Y DESCRIPCIÓN QUE LO OFERTADO, ACEPTANDO EN CASO CONTRARIO QUE SE APLIQUEN LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.
- ❖ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SE COMPROMETE A QUE, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LOS BIENES SE ENTREGARÁN EN TIEMPO Y FORMA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CASO DE NO DAR CUMPLIMIENTO A DICHS TÉRMINOS, ACEPTARÁ LAS SANCIONES Y/O PENALIZACIONES A LAS CUALES SE HAGA ACREEDOR POR EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO RESPECTIVO.
- ❖ LOS PARTICIPANTES DEBERÁN DE PRESENTAR FICHAS TÉCNICAS, FOLLETOS Y/O CATÁLOGOS EN LOS QUE SEÑALEN LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES SOLICITADOS, LOS CUALES DEBERÁN DE ESTAR EN IDIOMA ESPAÑOL O CON TRADUCCIÓN SIMPLE, EN CASO DE NO PRESENTARLOS SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.
- ❖ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, LOS BIENES OFERTADOS CUMPLEN CON LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE MENOR GRADO DE IMPACTO AMBIENTAL.

LA PROPUESTA TÉCNICA NO DEBERÁ INDICAR NINGÚN PRECIO.

PENAS CONVENCIONALES

POR CADA DÍA NATURAL QUE TRASCURRA SIN QUE LOS BIENES SEAN ENTREGADOS, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 5% (CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA CALCULADO



Cu



SOBRE EL VALOR DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, LAS PENAS CONVENCIONALES SE CALCULARÁN CONFORME A LO SIGUIENTE:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN NO ENTREGADO (A)	CANTIDAD (B)	PRECIO UNITARIO DEL BIEN (C)	IMPORTE DE LOS BIENES NO ENTREGADOS (D)=(B*C)	DÍA PROGRAMADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES (E)	DÍA REAL DE ENTREGA DE LOS BIENES (F)	DÍAS DE RETRASO (G)=(F-E)	MONTO DE LA PENA CONVENCIONAL POR DÍA 5% (H)=(0.5*D)	IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL (I)=(H*G)

TOTAL

RECHAZO DE LOS BIENES

DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA, EL PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y/O PERSONAL DESIGNADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, PROCEDERÁN A RECHAZAR LOS BIENES ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR, QUE SE ENCUENTREN VISIBLEMENTE DEFECTUOSOS O INCOMPLETOS O CUANDO SE COMPROBE LA EXISTENCIA DE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y/O MALA CALIDAD EN LOS MISMOS CONFORME A LAS FICHAS TÉCNICAS, ANEXOS Y LO DESCRITO EN LAS BASES.

LOS BIENES RECHAZADOS NO SE CONSIDERARÁN COMO ENTREGADOS, POR LO QUE A PARTIR DEL RECHAZO LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES CORRERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, HASTA EN TANTO NO SE ENTREGUEN LOS BIENES QUE HAYAN SIDO RECHAZADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE.

REPOSTERÍA DE LOS BIENES

EL 100% (CIENTO POR CIENTO) DE LOS BIENES RECHAZADOS DEBERÁN SER REPUESTOS, CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DURANTE LAS 36 HORAS POSTERIORES AL DÍA Y LA HORA EN QUE EL PROVEEDOR RECIBA LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE SIN CARGO ADICIONAL NI RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN, EL PROVEEDOR SE SUJETARÁ A LAS PENAS CONVENCIONALES POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

[Handwritten signature and initials]



ENTREGA DE MUESTRAS

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR MUESTRAS FÍSICAS DE LOS BIENES OFERTADOS EN UN HORARIO DE 10:00 A 12:00 HORAS EN LA TORRE INSIGNIA UBICADA EN AV. INSURGENTES NORTE N° 423, NONOALCO TLATELOLCO 17° PISO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA JUD DE INSTRUMENTACIÓN Y PROYECTOS EL DÍA DESIGNADO EN EL PROCESO DE ADQUISICIÓN CONFORME A LOS SOLICITADO EN EL ANEXO ENTREGA DE MUESTRAS, CON EL FORMATO DE EVALUACIÓN IMPRESO Y DEBERÁN PRESENTAR LA EVALUACIÓN SELLADA COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA.

LAS MUESTRAS TENDRÁN CARÁCTER DEVOLUTIVO A EXCEPCIÓN DEL MATERIAL DESECHABLE Y DEBERÁN CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS, ÉSTAS SERÁN RECIBIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN OPERATIVA DE DIETOLOGÍA DE ESTA SECRETARÍA.

LAS MUESTRAS DEBERÁN SER IDENTIFICADAS CON UNA ETIQUETA INDICANDO:

- NOMBRE DE LA EMPRESA.
- NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN
- CLAVE INTERNA DEL BIEN Y DESCRIPCIÓN.

LA ETIQUETA DEBERÁ ESTAR PERFECTAMENTE ADHERIDA A LA MUESTRA, DERIVADO QUE EL ÁREA REQUIRIENTE NO SE HARÁ RESPONSABLE SI EN LA EVALUACIÓN NO SE ENCUENTRA IDENTIFICADA LA MUESTRA.

EL NO PRESENTAR MUESTRAS O PRESENTAR MUESTRAS QUE NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O PRESENTARLAS FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

RELACIÓN DE MUESTRAS

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ABRELATAS DE MESA	PIEZA	1
2	ABRELATAS MANUAL CHICO	PIEZA	1
3	AFILADOR TEMPLADO	PIEZA	1
4	APLANADOR DE CARNE	PIEZA	1
5	BÁSCULA DE RELOJ	PIEZA	1
6	BÁSCULA ELECTRÓNICA PARA 12 KILOGRAMOS	PIEZA	1
7	BÁSCULA ELECTRÓNICA PARA COCINA	PIEZA	1
8	BASE DE ACRÍLICO PARA PICAR COLOR VERDE	PIEZA	1
9	BATIDOR MANUAL CON GLOBO DE 30 CM	PIEZA	1
10	BATIDORA	PIEZA	1



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

[Firma manuscrita]



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA
JEFEATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INSTRUMENTACION DE PROYECTOS

11	BOTE DE PLASTICO DE 500 GRS CON TAPA	PIEZA	1
12	BUDINERA DE ALUMINIO 100% TRIPLE FUERTE DE 3 LITROS	PIEZA	1
13	CAFETERA JARRA MÉXICO DE ALUMINIO 2 LITROS	PIEZA	1
14	CAJA PLÁSTICA VENTILADA	PIEZA	1
15	CAZO CONICO DE ALUMINIO 100% TRIPLE FUERTE DE 1.5 LITROS	PIEZA	1
16	CHAROLA DE FIBRA DE VIDRIO COLOR CAFÉ 50 X 38 CM	PIEZA	1
17	CHAROLA DE MELANINA CON 4 DIVISIONES	PIEZA	1
18	CHAROLA DE MELANINA CON 6 DIVISIONES	PIEZA	1
19	COLADOR DE ALUMINIO CON PATAS	PIEZA	1
20	COLADOR DE MALLA ANONIZADO ALUMINIO DE 13 CM.	PIEZA	1
21	COLADOR DE MALLA DE ALUMINIO DE 15 CM. DE DIÁMETRO, MANGO MEDIANO	PIEZA	1
22	COPA HELADO PARA COCTEL 150 GRAMOS	PIEZA	1
23	CUCHARA ARROCERA DE ACERO INOXIDABLE PERFORADA DE 40 CM	PIEZA	1
24	CUCHARA CAFETERA DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	1
25	CUCHARA DE PLÁSTICO	PQTE DE 25	1
26	CUCHARA DE SERVICIO DE ACERO INOXIDABLE, 40 CM DE LONGITUD	PIEZA	1
27	CUCHARA PASTELERA BIODEGRADABLE	PQTE DE 25	1
28	CUCHARA SOPERA DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	1
29	CUCHARON DE ACERO INOXIDABLE DE 40 CM	PIEZA	1
30	CUCHILLO DE MESA DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	1
31	CUCHILLO PARA CHEF	PIEZA	1

X
Z
C



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS

32	CUCHILLO PARA MONDADOR	PIEZA	1
33	CUCHILLO PARA PAN, ACERO INOXIDABLE TEMPLADO, MANGO ERGONÓMICO DE PLÁSTICO HOJA DE 22.5 CM	PIEZA	1
34	CUCHILLO USO GENERAL, ACERO INOXIDABLE TEMPLADO, MANGO ERGONÓMICO DE PLÁSTICO HOJA DE 17.5 CM	PIEZA	1
35	DOMO PLÁSTICO DE 22.5 X 18 X 8.5 CM BIODEGRADABLE	PIEZA	1
36	ESPÁTULA FLEXIBLE (MISERABLE)	PIEZA	1
37	EXPRIMIDOR MANUAL DE LIMONES DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	1
38	EXPRIMIDOR MANUAL PARA JUGO DE NARANJA DE ACERO FUNDIDO	PIEZA	1
39	FILTRO PARA AGUA CON TOMA A TUBERIA	PIEZA	1
40	FLANERA DE VIDRIO	PIEZA	1
41	JARRA DE PICHEL DE VIDRIO DE 2 LITROS	PIEZA	1
42	JARRA DE PLÁSTICO CON TAPA 5 LITROS	PIEZA	1
43	LICUADORA	PIEZA	1
44	LICUADORA DE 2 VELOCIDADES	PIEZA	1
45	LICUADORA INDUSTRIAL 5 LITROS	PIEZA	1
46	MACHACADOR DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	1
47	MOLDE PARA GELATINA DE PLÁSTICO	PQTE DE 25	1
48	MOLDE PARA HORNEAR DE 35 X 25 CMS	PIEZA	1
49	MULTIPROCESADOR DE MANO	PIEZA	1
50	OLLA ALTA RECTA DE ALUMINIO 100% TRIPLE FUERTE DE 6 LITROS	PIEZA	1
51	OLLA EXPRESS CAPACIDAD 6 LITROS ALUMINIO FUNDIDO, SISTEMA INTERLOCK, MECANISMOS, CANDADO, REGULADOR DE PRESIÓN VALVULA	PIEZA	1
52	OLLA MEDIA RECTA DE ALUMINIO 100% TRIPLE FUERTE DE 11 LITROS	PIEZA	1

Av. Insurgentes Norte N° 423 San Simón Tlalahuaca
17° piso
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México.
Tel. 5132-1250 ext. 1324 y 1392





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS

53	PALA VOLTEADORA CON HOJA LISA DE 12 CMS DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	1
54	PALA VOLTEADORA PERFORADA DE 40 CM DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	1
55	PALANGANA DE PLÁSTICO DE 35 CMS.	PIEZA	1
56	PAPEL ALUMINIO	PIEZA	1
57	PELAPAPAS	PIEZA	1
58	PELÍCULA PLÁSTICA AUTOADHERIBLE GRADO ALIMENTICIO	PIEZA	1
59	PINZA DE PLÁSTICO PARA PAN	PIEZA	1
60	PINZA DE ALUMINIO PARA PAN	PIEZA	1
61	PLATO COMPOTA CLÁSICO	PIEZA	1
62	PLATO PARA CAFÉ	PIEZA	1
63	PLATO POSTRE LOZA GRUESA	PIEZA	1
64	PLATO SOPERO DE LOZA	PIEZA	1
65	PLATO TRINCHE ARROCERO LOZA GRUESA 19 CM	PIEZA	1
66	PLATO TRINCHE ARROCERO LOZA GRUESA 23CM	PIEZA	1
67	PLATOS DESECHABLES 100% BIODEGRADABLE Y COMPOSTABLE	PQTE DE 25	1
68	RALLADOR DE LAMINA ESTAÑADAS DE CUATRO LADOS	PIEZA	1
69	RECIPIENTE REDONDO DE POLICARBONATO CON TAPA DE 500 GR.	PIEZA	1
70	REFRACTARIO PIROREY DE VIRTUD DE 25 X 35 CMS.	PIEZA	1
71	REJA DE ACERO INOXIDABLE PARA BIBERÓN	PIEZA	1
72	SARTÉN CON TEFLÓN DE 35.5 CMS.	PIEZA	1
73	SERVILLETA DESECHABLE PARA SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	PQTE DE 500	1
74	TAPA PARA CHAROLA DE SERVICIO DE 6 DIVISIONES	PIEZA	1

X

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]





75	TAZA GRADUADA DE VIDRIO CAPACIDAD 500 ML.	PIEZA	1
76	TAZA DE PLASTICO DOBLE GRUESO 200 ML.	PIEZA	1
77	TAZA TERMO LOZA GRUESA PARA CAFÉ.	PIEZA	1
78	TAZON CONSOME C-4 MELAMINA	PIEZA	1
79	TAZON DE LOZA PARA CONSOME DE 400 ML.	PIEZA	1
80	TAZON MELAMINA PARA FRUTA	PIEZA	1
81	TENEDOR DE DOS PUNTAS DE ACERO INOXIDABLE.	PIEZA	1
82	TENEDOR DE MESA DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	1
83	TERMÓMETRO DE IMERSIÓN	PIEZA	1
84	TERMÓMETRO PARA REFRIGERADOR	PIEZA	1
85	TIJERAS PARA CORTAR POLLO	PIEZA	1
86	VASO DE MELAMINA CAPACIDAD 200ML.	PIEZA	1
87	VASO DE PLÁSTICO CON TAPA CAP. DE 200 ML	PIEZA	1
88	VASO DE PLÁSTICO PARA GELATINA	PIEZA	1
89	VASO DESECHABLE NO. 108 100% BIODEGRADABLE Y COMPOSTABLE	PQTE DE 25	1
90	VASO PARA AGUA DE VIDRIO FONDO GRUESO CAP. 240 ML.	PIEZA	1

EVALUACIÓN DE MUESTRAS

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	ABRELATAS DE MESA	PIEZA	1			
2	ABRELATAS MANUAL CHICO	PIEZA	1			
3	AFILADOR TEMPLADO	PIEZA	1			

Av. Insurgentes Norte N° 425 San Simón Tlalnahuec
17° piso
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México.
Tel. 5122-1250 ext. 1324 y 1382





4	APLANADOR DE CARNE	PIEZA	1			
5	BÁSCULA DE MELOJ	PIEZA	1			
6	BÁSCULA ELECTRÓNICA PARA 12 KILÓGRAMOS	PIEZA	1			
7	BÁSCULA ELECTRÓNICA PARA COCINA	PIEZA	1			
8	BASE DE ACRÍLICO PARA PICAR COLOR VERDE	PIEZA	1			
9	BATIDOR MANUAL CON GLOBO DE 30 CM	PIEZA	1			
	BATIDORA	PIEZA	1			
11	BOTE DE PLASTICO DE 500 GRS CON TAPA	PIEZA	1			
12	BUDINERA DE ALUMINIO 100% TRIPLE FUERTE DE 3 LITROS	PIEZA	1			
13	CAFETERA JARRA MÉXICO DE ALUMINIO 2 LITROS	PIEZA	1			
14	CAJA PLÁSTICA VENTILADA	PIEZA	1			
15	CAZO CÓNICO DE ALUMINIO 100% TRIPLE FUERTE DE 1.5 LITROS	PIEZA	1			
16	CHAROLA DE FIBRA DE VIDRIO COLOR CAFÉ 50 X 38 CM	PIEZA	1			
17	CHAROLA DE MELANINA CON 4 DIVISIONES	PIEZA	1			
18	CHAROLA DE MELANINA CON 6 DIVISIONES	PIEZA	1			
19	COLADOR DE ALUMINIO CON PATAS	PIEZA	1			
20	COLADOR DE MALLA ANONIZADO ALUMINIO DE 13 CM.	PIEZA	1			
21	COLADOR DE MALLA DE ALUMINIO DE 15 CM. DE DIÁMETRO, MANGO MEDIANO	PIEZA	1			
22	COPA HELADO PARA COCTEL 150 GRAMOS.	PIEZA	1			

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS

23	CUCHARA ARROCERA DE ACERO INOXIDABLE PERFORADA DE 40 CM	PIEZA	1			
24	CUCHARA CAFETERA DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	1			
25	CUCHARA DE PLÁSTICO	PQTE DE 25	1			
26	CUCHARA DE SERVICIO DE ACERO INOXIDABLE, 40 CM DE LONGITUD	PIEZA	1			
27	CUCHARA PASTELERA BIODEGRADABLE	PQTE DE 25	1			
28	CUCHARA SOPERA DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	1			
29	CUCHARON DE ACERO INOXIDABLE DE 40 CM	PIEZA	1			
30	CUCHILLO DE MESA DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	1			
31	CUCHILLO PARA CHEF	PIEZA	1			
32	CUCHILLO PARA MONDADOR	PIEZA	1			
33	CUCHILLO PARA PAN, ACERO INOXIDABLE TEMPLADO, MANGO ERGONÓMICO DE PLÁSTICO HOJA DE 22.5 CM	PIEZA	1			
34	CUCHILLO USO GENERAL, ACERO INOXIDABLE TEMPLADO, MANGO ERGONÓMICO DE PLÁSTICO HOJA DE 17.5 CM	PIEZA	1			
35	DOMO PLÁSTICO DE 22.5 X 18 X 8.5 CM BIODEGRADABLE	PIEZA	1			
36	ESPÁTULA FLEXIBLE (MISERABLE)	PIEZA	1			
37	EXPRIMIDOR MANUAL DE LIMONES DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	1			
38	EXPRIMIDOR MANUAL PARA JUGO DE NARANJA DE ACERO FUNDIDO	PIEZA	1			

Av. Insurgentes Norte N° 423 San Simón Tejahuacan
17° piso
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.
Tel. 5132-1250 ext. 1324 y 1332



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO



56	PAPEL ALUMINIO	PIEZA	1		
57	PELAPAPAS	PIEZA	1		
58	PELÍCULA PLÁSTICA AUTOADHERIBLE GRADO ALIMENTICIO	PIEZA	1		
59	PINZA DE PLÁSTICO PARA PAN	PIEZA	1		
60	PINZA DE ALUMINIO PARA PAN	PIEZA	1		
61	PLATO COMPOTA CLÁSICO	PIEZA	1		
62	PLATO PARA CAFÉ	PIEZA	1		
63	PLATO POSTRE LOZA GRUESA	PIEZA	1		
64	PLATO SOPERO DE LOZA	PIEZA	1		
65	PLATO TRINCHE ARROCERO LOZA GRUESA 19 CM	PIEZA	1		
66	PLATO TRINCHE ARROCERO LOZA GRUESA 23CM	PIEZA	1		
67	PLATOS DESECHABLES 100% BIODEGRADABLE Y COMPOSTABLE	PQTE DE 25	1		
68	RALLADOR DE LAMINA ESTAÑADAS DE CUATRO LADOS	PIEZA	1		
69	RECIPIENTE REDONDO DE POLICARBONATO CON TAPA DE 500 GR.	PIEZA	1		
70	REFRACTARIO PIROREY DE VITRIDO DE 25 X 35 CMS.	PIEZA	1		
71	REJA DE ACERO INOXIDABLE PARA BIBERÓN	PIEZA	1		
72	SARTÉN CON TEFLÓN DE 35.5 CMS.	PIEZA	1		
73	SERVILLETA DESECHABLE PARA SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	PQTE DE 500	1		
74	TAPA PARA CHAROLA DE SERVICIO DE 6 DIVISIONES	PIEZA	1		
75	TAZA GRADUADA DE VIDRIO CAPACIDAD 500 ML.	PIEZA	1		



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS

39	FILTRO PARA AGUA CON TOMA A TUBERIA	PIEZA	1		
40	FLANERA DE VIDRIO	PIEZA	1		
41	JARRA DE PICHEL DE VIDRIO DE 2 LITROS	PIEZA	1		
42	JARRA DE PLÁSTICO CON TAPA 5 LITROS	PIEZA	1		
43	LICUADORA	PIEZA	1		
44	LICUADORA DE 2 VELOCIDADES	PIEZA	1		
45	LICUADORA INDUSTRIAL 5 LITROS	PIEZA	1		
46	MACHACADOR DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	1		
47	MOLDE PARA GELATINA DE PLÁSTICO	PQTE DE 25	1		
48	MOLDE PARA HORNEAR DE 35 X 25 CMS.	PIEZA	1		
49	MULTIPROCESADOR DE MANO	PIEZA	1		
50	OLLA ALTA RECTA DE ALUMINIO 100% TRIPLE FUERTE DE 6 LITROS	PIEZA	1		
51	OLLA EXPRESS CAPACIDAD 6 LITROS ALUMINIO FUNDIDO, SISTEMA INTERLOCK, MECANISMOS, CANDADO, REGULADOR DE PRESIÓN VALVULA	PIEZA	1		
52	OLLA MEDIA RECTA DE ALUMINIO 100% TRIPLE FUERTE DE 14 LITROS	PIEZA	1		
53	PALA VOLTEADORA CON HOJA LISA DE 42 CMS DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	1		
54	PALA VOLTEADORA PERFORADA DE 40 CM DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	1		
55	PALANGANA DE PLÁSTICO DE 35 CMS.	PIEZA	1		

Av. Insurgentes Norte N°423 San Simón Tlalhuacalco,
17° piso
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.
Tel. 5132-1250 ext.1324 y 1332



G

[Handwritten signature]



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS

76	TAZA DE PLASTICO DOBLE GRUESO 200 ML.	PIEZA	1		
77	TAZA TERMO LOZA GRUESA PARA CAFÉ	PIEZA	1		
78	TAZON CONSOME C-4 MELAMINA	PIEZA	1		
79	TAZON DE LOZA PARA CONSOME DE 400 ML.	PIEZA	1		
80	TAZON MELAMINA PARA FRUTA	PIEZA	1		
81	TENEDOR DE DOS PUNTAS DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	1		
82	TENEDOR DE MESA DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	1		
83	TERMÓMETRO DE INMERSIÓN	PIEZA	1		
84	TERMÓMETRO PARA REFRIGERADOR	PIEZA	1		
85	TIJERAS PARA CORTAR POLLO	PIEZA	1		
86	VASO DE MELAMINA CAPACIDAD 200ML.	PIEZA	1		
87	VASO DE PLÁSTICO CON TAPA CAP. DE 200 ML.	PIEZA	1		
88	VASO DE PLÁSTICO PARA GELATINA	PIEZA	1		
89	VASO DESECHABLE NO. 108 100% BIODEGRADABLE Y COMPOSTABLE	PQTE DE 25	1		
90	VASO PARA AGUA DE VIDRIO FONDO GRUESO CAP. 240 ML.	PIEZA	1		

FIRMAS DE LOS EVALUADORES

NOMBRE DEL EVALUADOR	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA
L.N. PAMELA E. CUÉLLAR GONZÁLEZ	DRA. JUDITH MELÉNDEZ VIANA
FIRMA	FIRMA

Av. Insurgentes Norte N° 423 San Simón Tolmehué
17° piso
Alcaldía Cuahquepemas, C.P. 06000, Ciudad de México.
Tel. 5132-1250 ext. 1324 y 1332



[Handwritten signatures and initials]



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS

ACEPTO LAS PRUEBAS QUE SE REALIZARÁN COMO PARTE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

NOMBRE DEL OFERTANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL	
FIRMA	
RFC DEL OFERTANTE:	

Av. Insurgentes Norte N°423 San Simón Talpanhuac.
17° piso
Alcaldía Cuahautemas, C.P. 06900, Ciudad de México.
Tel. 5132-1250 ext. 1321 y 1392.



[Handwritten signature]



UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA RED DEL IMSS BIENESTAR
CANTIDADES DE REFERENCIA

No.	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	2231000178	ABRELATAS DE MESA	PIEZA	5
2	2231000002	ABRELATAS MANUAL CHICO	PIEZA	64
3	2231000222	AFILADOR TEMPLADO	PIEZA	15
4	2231000008	APLANADOR DE CARNE	PIEZA	14
5	2231000184	BASCULA ELECTRONICA PARA 12 KILOGRAMOS	PIEZA	15
6	2231000238	BÁSCULA ELECTRÓNICA PARA COCINA	PIEZA	14
7	2231000186	BASE DE ACRÍLICO PARA PICAR COLOR AZUL	PIEZA	23
8	2231000186	BASE DE ACRÍLICO PARA PICAR COLOR ROJO	PIEZA	26
9	2231000186	BASE DE ACRÍLICO PARA PICAR COLOR AMARILLO	PIEZA	26
10	2231000186	BASE DE ACRÍLICO PARA PICAR COLOR VERDE	PIEZA	28
11	2231000186	BASE DE ACRÍLICO PARA PICAR COLOR BLANCA	PIEZA	28
12	2231000016	BATIDORA	PIEZA	2
13	2231000090	BATIDOR MANUAL CON GLOBO DE 30 CM	PIEZA	107
14	2231000026	BUDINERA DE ALUMINIO 100% TRIPLE FUERTE DE 3 LITROS	PIEZA	15
15	2231000026	BUDINERA DE ALUMINIO 100 % TRIPLE FUERTE DE 4 LITROS	PIEZA	20
16	2231000026	BUDINERA DE ALUMINIO 100 % TRIPLE FUERTE DE 5 LITROS	PIEZA	11
17	2231000026	BUDINERA DE ALUMINIO 100% TRIPLE FUERTE DE 6 LITROS	PIEZA	12
18	2231000026	BUDINERA DE ALUMINIO 100% TRIPLE FUERTE DE 10 LITROS	PIEZA	10
19	2231000026	BUDINERA DE ALUMINIO 100 % TRIPLE FUERTE DE 16 LITROS	PIEZA	10
20	2231000026	BUDINERA DE ALUMINIO 100 % TRIPLE FUERTE DE 25 LITROS	PIEZA	10
21	2231000236	BOTE DE PLASTICO DE 500 GRS CON TAPA	PIEZA	92
22	2231000236	BOTE DE PLASTICO DE 1 LITRO CON TAPA	PIEZA	89
23	2231000236	BOTE DE PLASTICO DE 5 LITROS CON TAPA	PIEZA	65
24	2231000032	CAFETERA JARRA MEXICO DE ALUMINIO 2 LITROS	PIEZA	42
25	2231000188	CAJA PLÁSTICA VENTILADA	PIEZA	87
26	2231000042	CAZO CONICO DE ALUMINIO 100 % TRIPLE FUERTE DE 1.5 LITROS	PIEZA	17
27	2231000042	CAZO CONICO DE ALUMINIO 100 % TRIPLE FUERTE DE 2.5 LITROS	PIEZA	18



28	2231000042	GAZO CONICO DE ALUMINIO 100 % TRIPLE FUERTE DE 4 LITROS	PIEZA	13
29	2231000042	GAZO CONICO DE ALUMINIO 100 % TRIPLE FUERTE DE 6 LITROS	PIEZA	10
30	2231000048	COLADOR DE ALUMINIO CON PATAS	PIEZA	39
31	2231000048	COLADOR DE MALLA ANONIZADO ALUMINIO DE 13 CM	PIEZA	46
32	2231000048	COLADOR DE MALLA DE ALUMINIO DE 15 CM, DE DIAMETRO, MANGO MEDIANO	PIEZA	63
33	2231000222	CUCHARA ARROCERA DE ACERO INOXIDABLE PERFORADA DE 40 CM	PIEZA	86
34	2231000172	CUCHARA DE PLÁSTICO	PAQUETE CON 25	1732
35	2231000222	CUCHARA DE SERVICIO DE ACERO INOXIDABLE, 40 CM, DE LONGITUD	PIEZA	79
36	2231000054	CUCHARA CAFETERA DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	1566
37	2231000242	CUCHARA PASTELERA BIODEGRADABLE	PAQUETE CON 25	9125
38	2231000054	CUCHARA SOPERA DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	2500
39	2231000222	CUCHARON DE ACERO INOXIDABLE 40 CM	PIEZA	62
40	2231000062	CUCHILLO PARA CHEF	PIEZA	88
41	2231000062	CUCHILLO USO GENERAL ACERO INOXIDABLE TEMPLADO, MANGO ERGONOMICO DE PLÁSTICO HOJA DE 17.5	PIEZA	74
42	2231000062	CUCHILLO PARA MONDADOR	PIEZA	53
43	2231000062	CUCHILLO PARA PAN, ACERO INOXIDABLE TEMPLADO, MANGO ERGONÓMICO DE PLÁSTICO HOJA DE 22.5 CM	PIEZA	42
44	2231000054	CUCHILLO DE MESA DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	1416
45	2231000044	CHAROLA DE FIBRA DE VIDRIO COLOR CAFÉ 50 X 38 CM	PIEZA	857
46	2231000044	CHAROLA DE MELAMINA CON 4 DIVISIONES	PIEZA	500
47	2231000044	CHAROLA DE MELAMINA CON 6 DIVISIONES	PIEZA	1327
48	2231000244	DOMO PLASTICO DE 22.5 X 18 X 8.5 CM BIODEGRADABLE	PIEZA	203250
49	2231000196	ESPÁTULA FLEXIBLE (MISERABLE)	PIEZA	42
50	2231000074	EXPRIMIDOR MANUAL DE LIMONES DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	64
51	2231000074	EXPRIMIDOR MANUAL PARA JUGO DE NARANJA DE ACERO FUNDIDO	PIEZA	12
52	2231000198	FILTRO PARA AGUA CON TOMA A TUBERIA	PIEZA	14
53	2231000084	JARRA DE PLASTICO CON TAPA PARA 4 LITROS	PIEZA	158
54	2231000084	JARRA DE PLÁSTICO CON TAPA PARA 2 LITROS	PIEZA	162
55	2231000084	JARRA DE PLÁSTICO CON TAPA 5 LITROS	PIEZA	97
56	2231000084	JARRA DE PICHEL DE VIDRIO DE 2 LITROS	PIEZA	48
57	2231000096	LICUADORA DE 2 VELOCIDADES	PIEZA	32
58	2231000096	LICUADORA	PIEZA	17
59	2231000096	LICUADORA INDUSTRIAL 5 LITROS	PIEZA	10

CK



60	2231000102	MOLDE PARA HORNEAR DE 35 X 25 CMS.	PIEZA	25
61	2231000102	MOLDE PARA GELATINA DE PLASTICO	PAQUETE DE 25PZ	5237
62	2231000222	MACHACADOR DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	42
63	2231000104	OLLA ALTA RECTA DE ALUMINIO 100 % TRIPLE FUERTE DE 6 LITROS	PIEZA	13
64	2231000104	OLLA ALTA RECTA DE ALUMINIO 100 % TRIPLE FUERTE DE 8 LITROS	PIEZA	7
65	2231000104	OLLA ALTA RECTA DE ALUMINIO 100 % TRIPLE FUERTA DE 10 LITROS	PIEZA	10
66	2231000104	OLLA ALTA RECTA DE ALUMINIO 100 % TRIPLE FUERTA DE 14 LITROS	PIEZA	13
67	2231000104	OLLA ALTA RECTA DE ALUMINIO 100 % TRIPLE FUERTA DE 20 LITROS	PIEZA	5
68	2231000104	OLLA ALTA RECTA DE ALUMINIO 100 % TRIPLE FUERTA DE 25 LITROS	PIEZA	3
69	2231000104	OLLA ALTA RECTA DE ALUMINIO 100 % TRIPLE FUERTA DE 30 LITROS	PIEZA	4
70	2231000104	OLLA MEDIA RECTA DE ALUMINIO 100 % TRIPLE FUERTE DE 11 LITROS	PIEZA	11
71	2231000104	OLLA MEDIA RECTA DE ALUMINIO 100% TRIPLE FUERTE, CAPACIDAD 16 LITROS	PZA	6
72	2231000104	OLLA MEDIA RECTA DE ALUMINIO 100% TRIPLE FUERTE, CAPACIDAD 21 LITROS	PZA	5
73	2231000104	OLLA MEDIA RECTA DE ALUMINIO 100% TRIPLE FUERTE, CAPACIDAD 30 LITROS	PZA	5
74	2231000106	OLLA EXPRESS DE 6 LTS, ALUMINIO FUNDIDO SISTEMA INTER LOCK MECANISMO CANDADO REGULADOR DE PRESION VALVULA DE SEGURIDAD	PZA	9
75	2231000106	OLLA EXPRESS CAPACIDAD 8 LITROS ALUMINIO FUNDIDO, SISTEMA INTERLOCK, MECANISMOS CANDADO, REGULADOR DE PRESION, VALVULA DE SEGURIDAD	PIEZA	12
76	2231000106	OLLA EXPRESS CAPACIDAD DE 15 LITROS	PIEZA	4
77	2231000106	OLLA EXPRESS CAPACIDAD 21 LITROS	PIEZA	9
78	2231000222	PALA VOLTEADORA CON HOJA LISA DE 12 CMS DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	68
79	2231000222	PALA VOLTEADORA PERFORADA DE 40 CM DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	60
80	2231000202	PAPEL ALUMINIO	PIEZA	823
81	2231000208	PINZAS DE ALUMINIO PARA PAN	PIEZA	85
82	2231000004	PALANGANA DE PLÁSTICO DE 35 CMS	PIEZA	98
83	2231000208	PINZA DE PLASTICO PARA PAN	PIEZA	90
84	2231000204	PELAPAPAS	PIEZA	101
85	2231000206	PELÍCULA PLÁSTICA AUTOADHERIBLE GRADO ALIMENTICIO	ROLLO	2094
86	2231000172	PLATOS DESECHABLES	PAQUETE CON 25 PZAS	11104
87	2231000112	PLATO COMPOTA CLASICO	PIEZA	1253
88	2231000112	PLATO PARA CAFÉ	PIEZA	1260
89	2231000112	PLATO POSTRE DE LOZA GRUESA	PIEZA	1328

X

S

Ch



90	2231000112	PLATO SOPERO DE LOZA	PIEZA	1472
91	2231000112	PLATO TRINCHE ARROCERO LOZA GRUESA 19 CM	PIEZA	2000
92	2231000112	PLATO TRINCHE ARROCERO LOZA GRUESA 23 CM	PIEZA	2000
93	2231000126	RALLADOR DE LAMINA ESTAÑADAS DE CUATRO LADOS	PIEZA	40
94	2231000210	RECIPIENTE REDONDO DE POLICARBONATO CON TAPA DE .500 GR.	PIEZA	64
95	2231000124	REFRACTARIO PIROREY DE VIDRIO DE 25 X 35 CMS.	PIEZA	30
96	2231000212	SARTEN CON TEFLON DE 35.5 CMS.	PIEZA	34
97	2231000240	SERVILLETA DESECHABLE PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	PAQUETE CON 500	2236
98	2231000148	TAZA TERMO LOZA GRUESA PARA CAFÉ	PIEZA	1379
99	2231000148	TAZA GRADUADA DE VIDRIO CAPACIDAD 500 ML.	PIEZA	44
100	2231000150	TAZON DE LOZA PARA CONSOME DE 400 ML.	PIEZA	2000
101	2231000150	TAZON CONSOME C-4 MELAMINA	PIEZA	1398
102	2231000150	TAZON MELAMINA PARA FRUTA	PIEZA	1173
103	2231000222	TENEDOR DE DOS PUNTAS DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	32
104	2231000054	TENEDOR DE MESA DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	2000
105	2231000218	TERMOMETRO PARA REFRIGERADOR	PIEZA	32
106	2231000216	TERMÓMETRO DE IMERSIÓN	PIEZA	34
107	2231000220	TIJERAS PARA CORTAR POLLO	PIEZA	17
108	2231000200	MULTIPROCESADOR DE MANO	PIEZA	22
109	2231000168	VASO DE MELAMINA CAPACIDAD 200 ML.	PIEZA	1249
110	2231000170	VASO DE PLASTICO CON TAPA GAP. DE 200 ML.	PZA	1415
111	2231000168	VASO PARA AGUA DE VIDRIO FONDO GRUESO CAP. 240 ML.	PIEZA	1545
112	2231000236	VASO DE PLASTICO PARA GELATINA	PIEZA	1681
113	2231000148	TAZA PLASTICO DOBLE GRUESO 200 ML.	PIEZA	1493
114	2231000172	VASO DESECHABLE BIODEGRADABLE Y COMPOSTABLE	PAQUETE CON 20	22267
115	2231000052	COPA HELADO PARA COCTEL 150 GRAMOS	PIEZA	725
116	2231000124	FLANERA DE VIDRIO	PIEZA	817
117	2231000104	OLLA MEDIA RECTA DE ACERO INOXIDABLE CAPACIDAD 16 LITROS	PIEZA	14
118	2231000104	OLLA MEDIA RECTA DE ACERO INOXIDABLE CAPACIDAD 21 LITROS	PIEZA	10
119	2231000104	OLLA MEDIA RECTA DE ACERO INOXIDABLE CAPACIDAD 30 LITROS	PIEZA	6
120	2231000210	RECIPIENTE REDONDO DE POLICARBONATO CON TAPA DE .250 GR.	PIEZA	69
121	2231000210	RECIPIENTE REDONDO DE POLICARBONATO CON TAPA DE 1 K.	PIEZA	64

CW



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

122	2231000210	RECIPIENTE REDONDO DE POLICARBONATO CON TAPA DE 1.5 KGS.	PIEZA	66
123	2231000190	REJA DE ACERO INOXIDABLE PARA BIBERON	PIEZA	21
124	2231000184	BASCULA DE RELOJ	PIEZA	3
125	2231000014	TAPA PARA CHAROLA DE SERVICIO DE 6 DIVISIONES.	PIEZA	639



EVALUACIÓN DE MUESTRAS

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	ABRELATAS DE MESA	PIEZA	1			
2	ABRELATAS MANUAL CHICO	PIEZA	1			
3	AFILADOR TEMPLADO	PIEZA	1			
4	APLANADOR DE CARNE	PIEZA	1			
5	BASCULA ELECTRONICA PARA 12 KILOGRAMOS	PIEZA	1			
6	BÁSCULA ELECTRÓNICA PARA COCINA	PIEZA	1			
7	BASE DE ACRÍLICO PARA PICAR COLOR VERDE	PIEZA	1			
8	BATIDORA	PIEZA	1			
9	BATIDOR MANUAL CON GLOBO DE 30 CM	PIEZA	1			
10	BUDINERA DE ALUMINIO 100% TRIPLE FUERTE DE 3 LITROS	PIEZA	1			
11	BOTE DE PLASTICO DE 500 GRS CON TAPA	PIEZA	1			
12	CAFETERA JARRA MEXICO DE ALUMINIO 2 LITROS	PIEZA	1			
13	CAJA PLÁSTICA VENTILADA	PIEZA	1			
14	CAZO GONICO DE ALUMINIO 100% TRIPLE FUERTE DE 1.5 LITROS	PIEZA	1			
15	COLADOR DE ALUMINIO CON PATAS	PIEZA	1			
16	COLADOR DE MALLA ANONIZADO ALUMINIO DE 13 CM.	PIEZA	1			
17	COLADOR DE MALLA DE ALUMINIO DE 15 CM. DE DIAMETRO, MANGO MEDIANO	PIEZA	1			
18	CUCHARA ARROCERA DE ACERO INOXIDABLE PERFORADA DE 40 CM	PIEZA	1			
19	CUCHARA DE PLASTICO	PAQUETE CON 25	1			
20	CUCHARA DE SERVICIO DE ACERO INOXIDABLE, 40 CM. DE LONGITUD	PIEZA	1			
21	CUCHARA CAFETERA DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	1			
22	CUCHARA PASTELERA BIODEGRADABLE	PAQUETE CON 25 PZAS	1			
23	CUCHARA SOPERA DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	1			
24	CUCHARON DE ACERO INOXIDABLE 40 CM	PIEZA	1			
25	CUCHILLO PARA CHEF	PIEZA	1			



Handwritten signature and initials



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y
URGENCIAS

26	CUCHILLO USO GENERAL ACERO INOXIDABLE TEMPLADO, MANGO ERGONOMICO DE PLÁSTICO HOJA DE 17.5	PIEZA	1			
27	CUCHILLO PARA MONDADOR	PIEZA	1			
28	CUCHILLO PARA PAN, ACERO INOXIDABLE TEMPLADO, MANGO ERGONOMICO DE PLÁSTICO HOJA DE 22.5 CM	PIEZA	1			
29	CUCHILLO DE MESA DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	1			
30	CHAROLA DE FIBRA DE VIDRIO COLOR CAFÉ 50 X 38 CM	PIEZA	1			
31	CHAROLA DE MELAMINA CON 4 DIVISIONES	PIEZA	1			
32	CHAROLA DE MELAMINA CON 6 DIVISIONES	PIEZA	1			
33	DOMO PLASTICO DE 22.5 X 18 X 8.5 CM BIODEGRADABLE	PIEZA	1			
34	ESPÁTULA FLEXIBLE (MISERABLE)	PIEZA	1			
35	EXPRIMIDOR MANUAL DE LIMONES DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	1			
36	EXPRIMIDOR MANUAL PARA JUGO DE NARANJA DE ACERO FUNDIDO	PIEZA	1			
37	FILTRO PARA AGUA CON TOMA A TUBERIA	PIEZA	1			
38	JARRA DE PLÁSTICO CON TAPA 5 LITROS	PIEZA	1			
39	JARRA DE PICHEL DE VIDRIO DE 2 LITROS	PIEZA	1			
40	LICUADORA DE 2 VELOCIDADES	PIEZA	1			
41	LICUADORA	PIEZA	1			
42	LICUADORA INDUSTRIAL 5 LITROS	PIEZA	1			
43	MOLDE PARA HORNEAR DE 35 X 25 CMS.	PIEZA	1			
44	MOLDE PARA GELATINA DE PLASTICO	PAQUETE DE 25PZ	1			
45	MACHACADOR DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	1			
46	OLLA ALTA RECTA DE ALUMINIO 100 % TRIPLE FUERTE DE 6 LITROS	PIEZA	1			
47	OLLA MEDIA RECTA DE ALUMINIO 100 % TRIPLE FUERTE DE 11 LITROS	PIEZA	1			
48	OLLA EXPRESS DE 6 LTS, ALUMINIO FUNDIDO SISTEMA INTER LOCK MECANISMO CANDADO REGULADOR DE PRESION VALVULA DE SEGURIDAD	PIEZA	1			
49	PALA VOLTEADORA CON HOJA LISA DE 12 CMS DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	1			
50	PALA VOLTEADORA PERFORADA DE 40 CM DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	1			
51	PAPEL ALUMINIO	PIEZA	1			
52	PINZAS DE ALUMINIO PARA PAN	PIEZA	1			





53	PALANGANA DE PLÁSTICO DE 35 CMS	PIEZA	1			
54	PINZA DE PLÁSTICO PARA PAN	PIEZA	1			
55	PELAPAPAS	PIEZA	1			
56	PELÍCULA PLÁSTICA AUTOADHERIBLE GRADO ALIMENTICIO	ROLLO	1			
57	PLATOS DESECHABLES 100% BIODEGRADABLE Y COMPOSTABLE	PAQUETE CON 25 PZAS	1			
58	PLATO COMPOTA CLASICO	PIEZA	1			
59	PLATO PARA CAFÉ	PIEZA	1			
60	PLATO POSTRE DE LOZA GRUESA	PIEZA	1			
61	PLATO SOPERO DE LOZA	PIEZA	1			
62	PLATO TRINCHE ARROCERO LOZA GRUESA 19 CM	PIEZA	1			
63	PLATO TRINCHE ARROCERO LOZA GRUESA 23 CM	PIEZA	1			
64	RALLADOR DE LAMINA ESTAÑADAS DE CUATRO LADOS	PIEZA	1			
65	RECIPIENTE REDONDO DE POLICARBONATO CON TAPA DE 500 GR.	PIEZA	1			
66	REFRACTARIO PIROREY DE VIDRIO DE 25 X 35 CMS.	PIEZA	1			
67	SARTEN CON TEFLON DE 35.5 CMS.	PIEZA	1			
68	SERVILLETA DESECHABLE PARA EL SEVICIO DE ALIMENTACIÓN	PAQUETE CON 500	1			
69	TAZA TERMO LOZA GRUESA PARA CAFÉ	PIEZA	1			
70	TAZA GRADUADA DE VIDRIO CAPACIDAD 500 ML.	PIEZA	1			
71	TAZON DE LOZA PARA CONSOME DE 400 ML.	PIEZA	1			
72	TAZON CONSOME C-4 MELAMINA	PIEZA	1			
73	TAZON MELAMINA PARA FRUTA	PIEZA	1			
74	TENEDOR DE DOS PUNTAS DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	1			
75	TENEDOR DE MESA DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	1			
76	TERMOMETRO PARA REFRIGERADOR	PIEZA	1			
77	TERMÓMETRO DE IMERSIÓN	PIEZA	1			
78	TIJERAS PARA CORTAR POLLO	PIEZA	1			
79	MULTIPROCESADOR DE MANO	PIEZA	1			



[Firma manuscrita]



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

80	VASO DE MELAMINA CAPACIDAD 200 ML.	PIEZA	1			
81	VASO DE PLASTICO CON TAPA CAP. DE 200 ML	PZA	1			
82	VASO PARA AGUA DE VIDRIO FONDO GRUESO CAP. 240 ML.	PIEZA	1			
83	VASO DE PLASTICO PARA GELATINA	PIEZA	1			
84	TAZA PLASTICO DOBLE GRUESO 200 ML.	PIEZA	1			
85	VASO DESECHABLE BIODEGRADABLE Y COMPOSTABLE	PAQUETE CON 20	1			
86	COPA HELADO PARA COCTEL 150 GRAMOS	PIEZA	1			
87	FLANERA DE VIDRIO	PIEZA	1			
88	REJA DE ACERO INOXIDABLE PARA BIBERON	PIEZA	1			
89	BASCULA DE RELOJ	PIEZA	1			
90	TAPA PARA CHAROLA DE SERVICIO DE 6 DIVISIONES.	PIEZA	1			

NOMBRE DEL EVALUADOR L.N PAMELA E. CUÉLLAR GONZÁLEZ	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA DRA. JUDITH MELÉNDEZ VIANA
FIRMA	FIRMA

ACEPTO LAS RUEBAS QUE SE REALIZARÁN COMO PARTE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

NOMBRE DEL OFERTANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL FIRMA. RFC DEL OFERTANTE
FIRMA



FICHA TÉCNICA

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO		
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS		
CLAVE INTERNA DEL BIEN: 2231-0328 CÓDIGO CABMSDF: 2231000238	PARTIDA PRESUPUESTAL: 2231	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 24 de mayo 2023
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO: LOZA Y UTENSILIOS BÁSCULA ELECTRÓNICA PARA COCINA. Báscula digital gramera con cubierta plástica altamente resistente y plato de acero inoxidable con antiderrapante con capacidad de 0.3 gr a 2000 gg, pantalla cristal líquido, con calibración, unidades Kg/Lbs. Los materiales utilizados para recipientes de contacto directo con los alimentos deben tener superficie lisa, sin porosidad ni revestimientos, no deben modificar el olor, color y sabor de los alimentos, no ser tóxicos ni reaccionar con los alimentos.		
NORMAS DE REFERENCIA APLICABLES: NOM-251-SSA1-2009 Esta norma oficial mexicana establece los requisitos mínimos de buenas prácticas de higiene que deben observarse en el proceso de alimentos, bebidas o suplementos. NOM-NOM-010-SCFI-1994 Esta norma específica los requisitos metroológicos y técnicos aplicables a todos los instrumentos para pesar de funcionamiento no automático, así como a los módulos evaluados por separado.		
PRUEBAS DE CALIDAD QUE SE REALIZARÁN: Factores de Apariencia: Tamaño, Forma e Integridad. ➤ Defectos: Deterioro.	RESULTADOS MÍNIMOS ESPERADOS POR PRUEBA: En factores de apariencia: lo solicitado	
CALENDARIO DE SUMINISTRO: De acuerdo con las necesidades del área	TOTAL, DE BIENES SOLICITADOS: De acuerdo a las necesidades.	
EXISTENCIAS MÍNIMAS PARA 90 DIAS: No aplica	EXISTENCIAS MÍNIMAS PARA 180 DIAS: No aplica	
CADUCIDAD DEL BIEN: 1 año de garantía	CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO. El bien deberá presentarse en empaques cerrados, sellados y limpios, libres de cualquier tipo de fauna nociva.	
OTRAS PRESCRIPCIONES APLICABLES AL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO:		
ELABORÓ: L.N. Pamela E. Cuéllar González	SUPERVISÓ: Mtro. Juan Carlos Castillo Carrión	AUTORIZÓ: Dra. Judith Meléndez Viana
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TIERRA DE LOS ANGELES

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FICHA TÉCNICA

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO		
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS		
CLAVE INTERNA DEL BIEN: 2231-0027 CÓDIGO CABMSDF: 2231000054	PARTIDA PRESUPUESTAL: 2231	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12 de noviembre 2024
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO: LOZA Y UTENSILIOS CUCHARA CAFETERA DE ACERO INOXIDABLE: Cuchara Cafetera. (cubierto), liso de acero inoxidable de alta calidad. Los materiales utilizados para alimentos deben tener superficie lisa, sin porosidad ni revestimientos, no deben modificar el olor, color y sabor de los alimentos, no ser tóxicos ni reaccionar con los alimentos.		
NORMAS DE REFERENCIA APLICABLES: NOM-251-SSA1-2009 Esta norma oficial mexicana establece los requisitos mínimos de buenas prácticas de higiene que deben observarse en el proceso de alimentos, bebidas o suplementos.		
PRUEBAS DE CALIDAD QUE SE REALIZARÁN: Factores de Apariencia: Tamaño, Forma e Integridad.	RESULTADOS MÍNIMOS ESPERADOS POR PRUEBA: En factores de apariencia: lo solicitado	
CALENDARIO DE SUMINISTRO: De acuerdo a las necesidades del área	TOTAL DE BIENES SOLICITADOS: De acuerdo a las necesidades.	
EXISTENCIAS MÍNIMAS PARA 90 DIAS: No aplica	EXISTENCIAS MÍNIMAS PARA 180 DIAS: No aplica	
CADUCIDAD DEL BIEN: No aplica	CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO: El bien deberá presentarse en empaques cerrados, sellados y limpios, libres de cualquier tipo de fauna nociva.	
OTRAS PRESCRIPCIONES APLICABLES AL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO:		
ELABORÓ: L.N. Pamela E. Cuéllar González	SUPERVISÓ: Mtro. Juan Carlos Castillo Carrión	AUTORIZÓ: Dra. Judith Meléndez Viana
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA

C



FICHA TÉCNICA

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO		
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS		
CLAVE INTERNA DEL BIEN: 2231-0029 CÓDIGO CABMSDF: 2231000054	PARTIDA PRESUPUESTAL: 2231	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12 de noviembre 2024
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO: LOZA Y UTENSILIOS CUCHARA SOPERA DE ACERO INOXIDABLE. Cuchara sopera (cubierto), liso de acero inoxidable de alta calidad, Los materiales utilizados para alimentos deben tener superficie lisa, sin porosidad ni revestimientos, no deben modificar el olor, color y sabor de los alimentos, no ser tóxicos ni reaccionar con los alimentos.		
NORMAS DE REFERENCIA APLICABLES: NOM-251-SSA1-2009 Esta norma oficial mexicana establece los requisitos mínimos de buenas prácticas de higiene que deben observarse en el proceso de alimentos, bebidas o suplementos.		
PRUEBAS DE CALIDAD QUE SE REALIZARÁN: Factores de Apariencia: Tamaño, Forma e Integridad.	RESULTADOS MÍNIMOS ESPERADOS POR PRUEBA: En factores de apariencia: lo solicitado	
CALENDARIO DE SUMINISTRO: De acuerdo a las necesidades del área	TOTAL, DE BIENES SOLICITADOS: De acuerdo a las necesidades.	
EXISTENCIAS MÍNIMAS PARA 90 DIAS: No aplica	EXISTENCIAS MÍNIMAS PARA 180 DIAS: No aplica	
CADUCIDAD DEL BIEN: No aplica	CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO. El bien deberá presentarse en empaques cerrados, sellados y limpios, libres de cualquier tipo de fauna nociva.	
OTRAS PRESCRIPCIONES APLICABLES AL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO:		
ELABORÓ: L. N. Pamela E. Cuéllar González NOMBRE Y FIRMA	SUPERVISÓ: Mtro. Juan Carlos Castillo Carrión NOMBRE Y FIRMA	AUTORIZÓ: Dra. Judith Meléndez Viana NOMBRE Y FIRMA

J

CX



FICHA TÉCNICA

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO		
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS		
CLAVE INTERNA DEL BIEN: 2231-0152 CÓDIGO CABMSDF: 22311000188	PARTIDA PRESUPUESTAL: 2231	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12 de noviembre 2024
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO: LOZA Y UTENSILIOS PALANGANA DE PLÁSTICO DE 35 CMS: Caja de plástico transparente de polietileno de alta densidad, con perforaciones de ventilación para contener, productos no perecederos en refrigeración de 35 cm, con una altura aproximada de 13 cm, NFS. Los materiales utilizados para recipientes de contacto directo con los alimentos deben tener superficie lisa, sin porosidad ni revestimientos, no deben modificar el olor, color y sabor de los alimentos, no ser tóxicos ni reaccionar con los alimentos.		
NORMAS DE REFERENCIA APLICABLES: NOM-251-SSA1-2009 Esta norma oficial mexicana establece los requisitos mínimos de buenas prácticas de higiene que deben observarse en el proceso de alimentos, bebidas o suplementos.		
PRUEBAS DE CALIDAD QUE SE REALIZARÁN: Factores de Apariencia: Tamaño, Forma e Integridad. ➤ Defectos: Deterioro.	RESULTADOS MÍNIMOS ESPERADOS POR PRUEBA: En factores de apariencia: lo solicitado	
CALENDARIO DE SUMINISTRO: De acuerdo con las necesidades del área	TOTAL DE BIENES SOLICITADOS: De acuerdo a las necesidades.	
EXISTENCIAS MÍNIMAS PARA 90 DIAS: No aplica	EXISTENCIAS MÍNIMAS PARA 80 DIAS: No aplica	
CADUCIDAD DEL BIEN: No aplica	CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO: El bien deberá presentarse en empaques cerrados, sellados y limpios, libres de cualquier tipo de fauna nociva.	
OTRAS PRESCRIPCIONES APLICABLES AL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO:		
ELABORÓ: P. N. Pamela E. Cuéllar González	SUPERVISÓ: Mtro. Juan Carlos Castillo Carrón	AUTORIZÓ: Dra. Judith Meléndez Viana
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

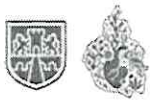
FICHA TÉCNICA

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO		
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS		
CLAVE INTERNA DEL BIEN: 2231-0102 CÓDIGO CABMSDF: 2231000172	PARTIDA PRESUPUESTAL: 2231	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12 de noviembre 2024
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO: LOZA Y UTENSILIOS VASO DESECHABLE, BIODEGRADABLE Y COMPOSTABLE. Vaso desechable de material <u>100% biodegradable y compostable</u> No. 108. con tapa de 8 oz resistente a las bebidas frías y calientes en paquetes de 20 piezas. Los materiales utilizados para recipientes de contacto directo con los alimentos deben tener superficie lisa, sin porosidad ni revestimientos, no deben modificar el olor, color y sabor de los alimentos, no ser tóxicos ni reaccionar con los alimentos.		
NORMAS DE REFERENCIA APLICABLES: NOM-251-SSA1-2009 Esta norma oficial mexicana establece los requisitos mínimos de buenas prácticas de higiene que deben observarse en el proceso de alimentos, bebidas o suplementos.		
PRUEBAS DE CALIDAD QUE SE REALIZARÁN: Factores de Apariencia: Tamaño, Forma e Integridad. ➤ Defectos: Deterioro.	RESULTADOS MÍNIMOS ESPERADOS POR PRUEBA: En factores de apariencia: lo solicitado	
CALENDARIO DE SUMINISTRO: De acuerdo a las necesidades del área	TOTAL, DE BIENES SOLICITADOS: De acuerdo a las necesidades.	
EXISTENCIAS MÍNIMAS PARA 90 DIAS: No aplica	EXISTENCIAS MÍNIMAS PARA 180 DIAS: No aplica	
CADUCIDAD DEL BIEN: No aplica	CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO. El bien deberá presentarse en empaques cerrados, sellados y limpios, libres de cualquier tipo de fauna nociva.	
OTRAS PRESCRIPCIONES APLICABLES AL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO:		
ELABORÓ: L.N. Pamela E. Cuéllar González	SUPERVISÓ: Mtro. Juan Carlos Castillo Carrión	AUTORIZÓ: Dra. Judith Meléndez Viana
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA

*

JH

C



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

ANEXO 2

COSTOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLÁN

GUAGUANCO S.A DE C.V
GUA100128GE7



GUAGUANCO S.A. DE C.V.
RFC: GUA-100128-GE7

CIUDAD DE MEXICO A 21 DE ABRIL DE 2025

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
SECRETARIA DE SALUD
MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES
OFICIO: SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.051/0604/2025
ADQUISICION DE UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION
ATENCIÓN: JEFTURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES
COTIZACION

PARTIDA No.	CLAVE INTERNA DEL BIEN	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
3	2231-0167	2231000222	Afilador templado	Pieza	TRAVESSA	15	\$160.00	\$2,400.00
5	2231-0211	2231000184	Bascula electronica para 12 kilogramos	Pieza	TORREY	15	\$1,200.00	\$18,000.00
6	2231-0328	2231000238	Bascula electronica para cocina	Pieza	DANWIRT	14	\$240.00	\$3,360.00
12	2231-0016	2231000016	Batidora	Pieza	HONINS	2	\$4,800.00	\$9,600.00
36	2231-0027	2231000054	Cuchara cafetera de acero inoxidable	Pieza	ALCATRAZ	1,566	\$3.00	\$4,698.00
37	2231-0338	2231000242	Cuchara pasteleria biodegradable	Paquete con 25 piezas	BIOKIN	9,125	\$8.50	\$77,562.50
38	2231-0029	2231000054	Cuchara sopera de acero inoxidable	Pieza	ALCATRAZ	2,500	\$4.00	\$10,000.00
82	2231-0152	2231000004	Palingana de plástico de 35 cms	Pieza	MOLDERAMIA	98	\$220.00	\$21,560.00
114	2231-0102	2231000172	Vaso desechable biodegradable y compostable	Paquete c/20 pzas	MICHAN	22,287	\$46.00	\$1,024,282.00
125	2231-0157	2231000014	Tapa para charola de servicio de 6 divisiones.	Pieza	NAOIONAL	639	\$240.00	\$153,360.00
							SUBTOTAL:	\$1,324,822.50
							I.V.A:	\$211,971.80
							TOTAL:	\$1,536,794.30

UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N.

PLAZO DE ENTREGA: 10 DIAS HABLES A PARTIR DE RECIBIDA LA ORDEN DE SURTIMIENTO
LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN CENTRAL DE LA SECRETARIA DE SALUD L.A.B. O DONDE LA SECRETARIA DE SALUD LO INDIQUE
GARANTIA: 12 MESES A PARTIR DE LA RECEPCION FORMAL
CADUCIDAD: LOS BIENES POR SU NATURALEZA NO TIENE FECHA DE CADUCIDAD
GRADO DE INTEGRACION NACIONAL: 80%
VIGENCIA DE LA COTIZACION: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
PAIS DE ORIGEN DE LOS BIENES: MEXICO
CONDICIONES DE PAGO: 20 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA QUE SEA INGRESADA LA FACTURA AL TRAMITE DE CLC

Carlsen

[Signature]

[Signature]

21 ABRIL 2025

[Signature]

19:00

